

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
I ap. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martés 24 de Octubre de 1961
Núm. 240

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de ABASTECIMIENTO DE AGUA DE VILLAVERDE DE ARCAJOS, ejecutadas por D. Francisco de Dios Domínguez, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado de Paz de Villaverde de Arcayos, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Terminado este período, el Alcalde del Ayuntamiento citado deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, o certificación negativa, en su caso, que remitirá a esta Comisión.

León, 18 de Octubre de 1961.

El Gobernador Civil-Presidente,
4557 Antonio Alvarez Rementería

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y 24 del Reglamento de 9 de Enero de 1953, se hace público que la Excma. Diputación Provincial anunciará subasta para la ejecución de las construcciones escolares siguientes:

Una escuela y una vivienda en Nistal de la Vega.

Dos viviendas en Otero de las Dueñas.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 19 de Octubre de 1961. — El Presidente, José Eguigaray. 4552

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

Padrón Municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1960

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 7 del corriente, apareció una comunicación de esta Delegación en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente al Padrón Municipal del año 1960 había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida en estas oficinas.

Como ha transcurrido dicho plazo y son varios los Ayuntamientos que no han retirado dicho documento, se advierte a los que se expresan en la presente relación que se les remite en el día de hoy en pliego que se deposita en esta Administración de Correos para cada uno de dichos términos municipales.

León, 21 de Octubre de 1961. — El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

Benuza.
Bercianos del Real Camino.
Boca de Huérgano.
Puente de Domingo Flórez.
San Esteban de Valdeusa.
Villamontán de la Valduerna.

4582

Distrito Forestal de León

ANUNCIO sobre el amojonamiento del monte número 179 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado «Seijo y sus agregados», de la pertenencia del pueblo de Sabugo.

Habiendo sido aprobado por Orden del Ilmo. Sr. Subsecretario, por Delegación del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 14 de Abril de 1961, la práctica del amojonamiento del monte denominado «Seijo y sus agregados» número 179 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Sabugo, Ayuntamiento de Murias de Paredes, se hace público por el presente anuncio que dicha operación de amojonamiento comenzará el día 27 de Noviembre próximo con la práctica del replanteo del deslinde aprobado ya por Resolución del Ministerio de Agricultura de 1.º de Julio de 1957, previa a la colocación de los hitos maestros reglamentarios que se irán fijando en las Actas y días sucesivos de este amojonamiento.

Las operaciones serán llevadas a cabo por el Ingeniero de Montes, don Guillermo de Parra Ortum, partiendo dicho día 27 de Noviembre de 1961, a las once de la mañana, del piquete número 1 del referido deslinde, en el sitio denominado «Alto de la Vallina de Pementús».

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de todos los interesados, a fin de que puedan concurrir a dicha operación, todo ello de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y artículo 18 del R. D. de 1.º de Febrero de 1901.

León, 19 de Octubre de 1961. — El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 4553

Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 980 del año 1961, incoado contra D. Octavio Alvarez Fernández, vecino de Boeza, por infracción de la Orden de 16 de Mayo de 1955, en relación con el censo técnico quinquenal de la Mutualidad del Carbón, se ha dictado con fecha 25 de Septiembre del año actual un acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Octavio Alvarez Fernández, la sanción de doscientas cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Octavio Alvarez Fernández, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Daniel Zarzuelo.

4522

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.291 del año actual incoado contra D. Máximo Solís Solís, domiciliado en León, Barahona, 3, 3.º, por infracción de lo dispuesto en la Orden de 11 de Enero de 1947, se ha dictado con fecha 2 de Octubre actual un acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Maximino Solís Solís, la sanción de cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Maximino Solís Solís, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Daniel Zarzuelo.

4522

Delegación de Hacienda de Pontevedra

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de Septiembre de 1953, ha dictado, en el expediente número 1.763/58, el siguiente acuerdo:

1.º.—Declarar cometida una infracción de contrabando de MINIMA CUANTIA, comprendida en el caso 4.º del artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º.—Declarar responsable en concepto de autor a Antonio Castro Alvarez.

3.º.—Imponerle la siguiente multa:

Antonio Castro Alvarez, Ley de C. y D., 870 pesetas; total 870 pesetas.

4.º.—En caso de insolvencia, se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada 10 pesetas de multa, por el plazo máximo de un año.

5.º.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos».

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de Antonio Castro Alvarez, cuyo último domicilio conocido era en Barco de Valdeorras (León), y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de recibo de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

REQUERIMIENTO: Se requiere al reo para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de Septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar, ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado enviando a la Secretaría del mismo, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos, no cumplimentar lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el caso 4.º del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 10 de Octubre de 1961. El Secretario del Tribunal, (ilegible). V.º B.º: El Delegado-Presidente, (ilegible).

4365

Administración municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

En la oficina de Intervención de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público el Padrón de arbitrios referente a desagüe de canales, correspondiente al actual ejercicio, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 19 de los corrientes, oyéndose

reclamaciones durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, 20 de Octubre de 1961. El Alcalde (ilegible).

4547

Ayuntamiento de Truchas

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1962, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Las Ordenanzas citadas, son:

Sello municipal.

Reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.

Arbitrio sobre bebidas.

Arbitrio sobre carnes, etc.

Truchas, Septiembre de 1961.—El Alcalde (ilegible).

4450

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta los pastos de los campos comunales de este Ayuntamiento cuya superficie aproximada es de 70 Ha. bajo el tipo de licitación de DIECISEIS MIL PESETAS a la alza.

La duración de los pastos será desde la adjudicación definitiva hasta el 15 de Marzo de 1962.

El pliego de condiciones y demás estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores acompañarán justificante de haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento el 10 por 100 del importe de la tasación.

Las proposiciones con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de las horas de oficina, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos se verificará en la Casa Consistorial a las doce horas del día inmediato de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Todos los plazos y fechas se entenderán referidos a días hábiles.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, de . . . años, de estado, profesión

vecino de (.....), enterado de la subasta de pastos anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ... de fecha, desea tomar parte en la misma, comprometiéndose a abonar al Ayuntamiento la cantidad de pesetas, a cuyo fin acompaña carta de pago de haber depositado la cantidad de pesetas en la Depositaria municipal, aceptando todas las condiciones consignadas en el pliego.—Fecha y firma.

San Esteban de Nogales, 16 de Octubre de 1961.—El Alcalde (ilegible).
4454 Núm 1477.—139,15 ptas.

Ayuntamiento de Villamegil

Formado por este Ayuntamiento el Padrón correspondiente al año 1961 para la exacción de los arbitrios sobre el consumo de carnes y vinos a base de conciertos, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, entendido que pasado dicho plazo se entenderá conformes con sus cuotas, quedando los reclamantes obligados al cumplimiento de las Ordenanzas en todos sus términos.

Villamegil, 13 de Octubre de 1961.
El Alcalde (ilegible). 4408

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión al efecto celebrada, la Ordenanza de la tasa de rodaje, la misma se halla expuesta al público por plazo de quince días para oír reclamaciones en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamegil, 13 de Octubre de 1961.
El Alcalde (ilegible). 4408

Ayuntamiento de Páramo del Sil

La Corporación Municipal de mi Presidencia en sesión ordinaria de 21 de Septiembre último, acordó, entre otros, las exacciones municipales siguientes:

Sello municipal por expedición de documentos.

Reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.

Recargo sobre explotaciones mineras.

Recargo sobre el impuesto industrial.

Arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Contribución de usos y consumos.

Prestación personal y de transporte.

Arbitrio sobre consumo de carnes.

Arbitrio sobre la riqueza provincial.

Arbitrio sobre el producto neto.

Tránsito de perros por vías municipales.

Limpieza y decoro de fachadas.

Tasa de rodaje sobre carros y bicicletas.

Puestos de venta en la vía pública.

Derechos y tasas sobre postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.

Id. id. sobre tribunas, toldos, etc., en la vía pública.

Id. sobre vallas, puntales, etc., en la vía pública.

Id. id. sobre ocupación de la vía pública con escombros.

Id. id. sobre desagüe de canalones.

Id. id. sobre licencias de apertura de establecimientos.

Id. id. sobre licencias de obras.

Recogida de basuras en domicilios particulares.

Recargo sobre el consumo de electricidad.

Las Ordenanzas que regulan su percepción, estarán al público en este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán los interesados presentar sus reclamaciones conforme determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Páramo del Sil, 13 de Octubre de 1961.—El Alcalde (ilegible). 4425

Entidades menores

Junta Vecinal de

Santa Colomba de Curueño

Esta Junta Vecinal pone en conocimiento del público, que se va a proceder a realizar las obras para la construcción de un lavadero para el servicio del pueblo, así como también el de una fuente de agua potable, aprovechando las aguas que desde tiempo inmemorial se vienen usando para el común de vecinos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos por si alguna persona pudiera formular alguna reclamación, dentro del plazo de quince días, contra las obras que se van a ejecutar.

Santa Colomba de Curueño, 14 de Octubre de 1961.—El Presidente, Desiderio García.

4487 Núm. 1485—49,90 ptas.

Junta Vecinal de

San Martín del Camino

Aprobado el Presupuesto extraordinario para la construcción de la Iglesia de este pueblo, por la Junta Administrativa, se hace público por quince días hábiles a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

San Martín del Camino, 18 de Octubre de 1961.—El Presidente, Francisco Franco. 4463

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Fernando de la Flor Vela, contra D. Laureano Pesquero Estévez, vecinos de León, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes embargados que se describen así:

1. Una salita de estar, compuesta de una mesita, cuatro sillas y tres sillones, uno de ellos grande, con asiento de paja, valorada en 1.250 pesetas.

2. Un aparato de radio, marca «Optimus», de cinco teclas, seminuevo, en 2.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de Noviembre próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

4558 Núm. 1487.—105,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Francisco González Martínez, representando a D. Francisco Barrios Salso, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Molinaseca, se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato de doña María de las Angustias Barrios Bazán, natural de Molinaseca, hija de don Antonio Barrios y doña Antonia Bazán, que falleció, sin dejar descendencia, en el pueblo de su naturaleza donde estaba domiciliada, el día once de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, sin haber otorgado testamento.

En la demanda se solicita que previos los oportunos trámites se dicte Auto declarando herederos abintestato, por iguales partes, de la causante doña María de las Angustias Ba-

rrios Bazán, a sus ocho sobrinos María Antonia, Segunda, Camila y Domingo Antonio Barrios Barrios y Antonia, Francisco, José y Nicolasa Barrios Salso, sin perjuicio de la cuota usufructuaria correspondiente a D. Camilo Méndez Díaz, esposo de la tan repetida doña María de las Angustias Barrios Bazán. Por providencia de hoy acordé publicar edictos anunciando el fallecimiento sin testar de tal causante y los nombres y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y en cumplimiento de lo acordado, para que sirva de llamamiento a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia a fin de que, en término de treinta días hábiles puedan comparecer ante el Juzgado de primera instancia de Ponferrada, reclamando en forma su derecho, libro este edicto en Ponferrada a diez de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario, F. G. de Enterría.

4482 Núm. 1483.—152,25 ptas.

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio voluntario de testamentaria de doña Dolores Alvarez Álvarez, que falleció en Noceda del Bierzo, el veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, a instancia de su hija y heredera D.^a Elisa Barredo Alvarez, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, y vecina de Noceda del Bierzo, representada por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga.

En tal proceso, por providencia de hoy, se tuvo por prevenido el juicio voluntario de testamentaria de dicha D.^a Dolores Alvarez Alvarez y se mandó citar para él a sus herederos, entre los que figura D.^a Manuela Barredo Alvarez, ausente en ignorado paradero.

A causa de ello, se cita por el presente edicto a D.^a Manuela Barredo Alvarez, para que se persone en forma en tales actuaciones si la interesa, previniéndola que no haciéndolo en término de quince días la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a once de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario, F. G. de Enterría.

4367 Núm. 1480.—102,40 ptas.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 244 de 1960, por hurto, contra Casimiro Santos Fernández, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de Inocencia, natural de Navatejera (León) y vecino del mismo, de estado soltero, de profesión albañil, en la que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, con fecha veintidós de Agosto del corriente, se ha dictado sentencia en en la que, entre otros, se ha condenado a indicado penado a lo siguiente: «..... Abonará a Amancio Alvarez Fernández la cantidad de ciento veinticinco pesetas, a quien además se le hará entrega definitiva de la chaqueta recuperada.....»

En tal ejecutoria se ha dictado la siguiente providencia: «Providencia.—Juez, Sr. Prada Guzmán.—Ponferrada, cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. Dada cuenta, el anterior exhorto únase a la ejecutoria de su razón y en su vista y por no haber sido hallado el penado Casimiro Santos Fernández, requiérasele a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Lo acordó y firma S. S.^a. Doy fe.—Eduardo Prada.—F. G. de Enterría.—Rubricados.»

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en legal forma y por haber sido hallado el penado, expido la presente, que firmo en Ponferrada, a cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. Fidel Gómez. 4180

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez comarcal de esta ciudad y su demarcación, en el juicio de cognición, seguido a instancia de D. José Luis Rojo Barriales, vecino de Astorga, representado por el Procurador don Eloy Martínez García, contra don Paulino Díez Teverga, vecino de San Román de Bembibre, hoy en ignorado paradero; por medio de la presente se emplaza a dicho demandado para que dentro del término de seis días, comparezca en autos y conteste la demanda; previniéndole que si no lo hace, seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, siete de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Manuel Malvárez.

4220 Núm. 1472.—57,75 ptas.

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santas Martas

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el art. 106 del Reglamento de las Hermandades Sindicales del Campo, en relación con el inciso d) del art. 2.º y apartado VIII del art. 27, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948 vigente. Vengo en dar a conocer a las Autoridades, Registrador de la Propiedad del Partido y Contribuyentes todos, que ha sido nombrado Recaudador de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos D. Leandro Nieto Peña y Auxiliares a sus órdenes D. Julio, D. Leandro, D. José María, D. Antonio, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, vecinos todos ellos de León.

Y para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, vengo en publicar el presente edicto a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, como ordena el Estatuto de Recaudación.

Santas Martas, a 1 de Octubre de 1961.—El Jefe de la Hermandad, Andrés Panero. 4331

Sindicato de Riego de la Comunidad de Regantes de Poladura de la Tercia, Presa Canal del Cercado

En cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. 9 de Abril de 1872; en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 Junio 1884; por imperio de los artículos 2.º y 27, apartado 8.º del Estatuto de Recaudación de 29 Diciembre 1948, vengo en dar a conocer a todas las autoridades, Sres. Contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido el nombramiento de Recaudador de esta Comunidad a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León, el cual es apto para serlo, por no contravenir lo que determina el art. 28 del Estatuto Recaudatorio, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Poladura de la Tercia, 14 Octubre 1961.—El Presidente del Sindicato, (ilegible). 4356

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 24.519 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4521 Núm. 1484.—28,90 ptas.